



DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estudio Previo No. 01960-2026

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LA RED ANIMALIA DE CASANARE -RAC- EN ARTICULACIÓN CON LOS RESCATISTAS, DEFENSORES DE ANIMALES Y DEMÁS ACTORES DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VIGENCIA 2026"

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, tiene a su cargo el proyecto "*Fortalecimiento de las acciones que garanticen el Bienestar Animal en el departamento de Casanare*" Identificado con BPIN 2024005850107, cuyo objeto general es Otorgar a los animales una protección especial en aras de contrarrestar el sufrimiento y el dolor causado por el abandono y el maltrato directo o indirecto del hombre.

Conforme a lo establecido en la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (2025-2034) primera edición mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y materializada por el Decreto Nacional 810 de 2025, y de acuerdo a la competencia establecida en la misma para las entidades del nivel departamental, la Gobernación de Casanare de manera proactiva realizó en el año 2024 y 2025 la caracterización de albergues municipales y particulares mediante convocatoria pública a través de su dominio web y caracterización física en los municipios del departamento de Casanare con el fin de identificar y visibilizar las personas que realizan la labor de rescate, protección y red de hogares de paso de los caninos y felinos en situación de calle, dando como resultado 130 personas dedicadas al rescate, protección y cuidado de animales en situación de calle o refugio, o que han sufrido abusos por parte de sus propietarios, discriminados por municipios así: Yopal (30), Aguazul (13), Hato Corozal (1), Maní (19), Monterrey (4), Orocué (3), Paz de Ariporo (1), Sabanalarga (4), Támara (2), Tauramena (38), Villanueva (14), Trinidad (1), siendo esta información referente general para el departamento y elemento esencial para entregar elementos de apoyo a la labor de estos proteccionistas representados en alimento para caninos y felinos, y elementos de identificación de la labor desarrollada por los mismos, materializados en Camisetas tipo polo, gorras y carnets, a través de los cuales la Gobernación de Casanare pretende dar un apoyo técnico a las personas de la sociedad civil, dedicadas a la labor en pro de la Protección y el Bienestar Animal del departamento de Casanare.

A su vez, en la situación actual del departamento de Casanare se observa que si bien existen competencias relacionadas con el manejo de los animales domésticos, y que hay una normatividad nacional con enfoque específico hacia la protección y bienestar animal, hay un desconocimiento de la misma y se requiere un trabajo articulado por lo que el Departamento de Casanare participa de manera activa entre los diferentes actores enunciados en la referida Política, en aras de fortalecer y materializar los principios en la materia así:

Respeto: Se reconoce la importancia de todos los comportamientos y dinámicas de los animales y su hábitat, siendo responsabilidad del tutor o tenedor su cuidado y respeto. Así mismo, los habitantes del Departamento del Casanare deben propender por acciones encaminadas a prevenir o atender un hecho que genere sufrimiento a un animal.



Solidaridad Social: El Estado, la Sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud o la integridad física de los animales.

Protección al Animal: El trato a los animales se basa en el respeto, la Solidaridad, la Compasión, la Ética, la Justicia, el Cuidado, la Prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Precaución: Las decisiones de las autoridades públicas que involucren la vida, integridad física y protección hacia los animales, deben estar guiadas por el principio de precaución, por lo que deberán orientarse siempre a evitar todo peligro o daño grave e irreversible hacia los animales. De igual manera, en la actuación de las autoridades responsables de esta política pública siempre deberán prevalecer las acciones preventivas sobre el orden sancionatorio.

Inter institucionalidad: La protección y defensa de los animales tendrá como meta la complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencia puedan desarrollar las autoridades Políticas, Administrativas y Policiales del Departamento del Casanare.

Erradicación de la violencia hacia los Animales: El trato hacia los animales debe basarse en la ética, la solidaridad, la compasión, la justicia, y en especial, en el cuidado que debemos proveerles por obligación moral y legal, debido a que se trata de seres sintientes dotados de la capacidad de experimentar dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano. En este sentido, se considera a los animales sujetos de protección especial y se busca erradicar cualquier forma de maltrato, sufrimiento, violencia o trato degradante causado hacia ellos directa o indirectamente.

Cultura ciudadana de respeto por los Animales: Los programas, planes, estrategias, proyectos y acciones que desarrolle la Administración Departamental deben velar por fomentar una cultura de paz y respeto hacia los animales, basada en un relacionamiento interespecie, que incluya a toda la comunidad Casanareña y de manera especial, a los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Casanare.

En aras de materializar estos propósitos, la Dirección de Desarrollo Comunitario considera necesario contratar una persona natural o jurídica, que deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades programadas las cuales se realizarán siguiendo las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD 1: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) BULTOS DE CUATRO (4) KILOS DE ALIMENTO SECO PARA CANINOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS CON DESTINO A LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN HOGAR DE PASO; ESTO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento



treinta (130) bultos de cuatro (4) kilos de alimento seco para caninos, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá garantizar que los elementos entregados tengan una vigencia mínima de seis (6) meses, que cumplan con la unidad de medida y requerimientos nutricionales mínimos, lo cual se vigilará su cumplimiento por parte de la supervisión.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 2: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) BULTOS DE OCHO (8) KILOS DE ALIMENTO SECO PARA FELINOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS CON DESTINO A LOS FELINOS QUE SE ENCUENTRAN EN HOGAR DE PASO; ESTO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) bultos de ocho (8) kilos de alimento seco para felinos, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá garantizar que los elementos entregados tengan una vigencia mínima de seis (6) meses, que cumplan con la unidad de medida y requerimientos nutricionales mínimos, lo cual se vigilará su cumplimiento por parte de la supervisión.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 3: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) CAMISETAS TIPO POLO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS, COMO UN APOYO TÉCNICO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) camisetas tipo polo, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el



contratista deberá acoger los diseños del logo institucional y del proyecto previamente definidos por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 4: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) GORRAS TIPO CACHUCHA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS, COMO UN APOYO TÉCNICO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de las Ciento treinta (130) gorras tipo cachucha, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá acoger los diseños del logo institucional y del proyecto previamente definidos por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 5: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) CARNETS DE IDENTIFICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS, COMO UN APOYO TÉCNICO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) carnets de identificación para los proteccionistas y rescatistas, de acuerdo a la especificación establecida en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y el contratista deberá acoger los diseños del logo institucional y del proyecto previamente definidos por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Un (1) Informe de Actividades:



El contratista deberá presentar un informe final detallado que incluya:

- Informe con registro fotográfico y ficha técnica de los elementos entregados a Almacén departamental en coordinación con la supervisión (130 camisetas, 130 gorras tipo cachucha, 130 Carnets, 130 paquetes por cuatro kilos de alimento seco para canino, 130 paquetes por ocho kilos de alimento seco para felino) y certificado de recibido de la supervisión del contrato.
- 2. Ciento Treinta (130) bultos de 4 kilos de alimento seco para caninos de acuerdo a la ficha técnica.
- 3. Ciento Treinta (130) bultos de 8 kilos de alimento seco para felinos de acuerdo a las fichas técnicas
- 4. Ciento Treinta (130) camisetas tipo polo para los rescatistas y proteccionistas de acuerdo a la ficha técnica
- 5. Ciento Treinta (130) gorras tipo cachucha para los rescatistas proteccionistas de acuerdo a la ficha técnica.
- 6. Ciento Treinta (130) Carnets de identificación, para los rescatistas proteccionistas de acuerdo a la ficha técnica.


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyecto: Francisco Antonio Córdoba Duque
Profesional de Apoyo: CPSP 0802-2026